

MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0024/12/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0327-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales

Modalidad C- En Ejidros y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 16 de marzo de 2021

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ANTONIO HUITEPEC

REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis, fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10, fracciones XXVI, XXVII, 14, fracciones XII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, Primer Reglamento aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Diciembre de 2020, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-032/2021 de fecha 09 de Febrero de 2021 emitida por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0023-2021 de fecha 04 de Marzo de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 11 de Febrero de 2021, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SAN ANTONIO HUITEPEC	San Antonio Huítepec	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ANTONIO HUITEPEC

Ubicación geográfica
Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN ANTONIO HUITEPEC

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	698763.673	1874453.87
2	699361.953	1873557.505
3	699443.118	1873121.867
4	699703.57	1872908.733
5	699908.229	1872577.179
6	700130.727	1872385.153

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Brácora: 2017-0024/12/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0327-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 16 de marzo de 2021

7	700429-58	1872353-784
8	700778-573	1872195-792
9	701107-229	1871877-812
10	701273-568	1871879-627
11	701349-107	1871767-878
12	701563-994	1871132-797
13	702031-003	1871361-348
14	702149-483	1871176-224
15	702658-966	1871151-703
16	702968-235	1870706-023
17	703157-335	1870589-228
18	703548-892	1870129-62
19	703625-773	1869603-781
20	703842-733	1869159-771
21	704143-798	1868894-67
22	704508-296	1868839-385
23	704580-295	1868747-457
24	704778-397	1868409-583
25	705010-289	1868033-168
26	705141-115	1867853-723
27	705099-382	1867531-515
28	705299-241	1867145-269
29	705171-372	1866777-469
30	704980-575	1866646-983
31	704893-73	1866430-216
32	704869-377	1866262-691
33	705028-198	1865805-784
34	700958-589	1865213-917
35	699065-596	1864646-827
36	698205-26	1864567-146
37	696760-173	1863974-196
38	695146-448	1864080-658
39	694055-049	1864411-117
40	692792-659	1864293-301

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

LOZANO



SEGURIDAD

2 de 6

MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0024/12/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0327-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 16 de marzo de 2021

41	691943-725	1864435-34
42	691478-243	1864673-449
43	691300-418	1864996-892
44	690960-894	1865965-568
45	689627-269	1870999-875
46	688550-039	1872104-705
47	688233-616	1873002-101
48	680492-337	1874023-986
49	690832-788	1874173-165
50	691159-111	1876740-243
51	691696-298	1876997-076
52	692367-951	1877659-111
53	694317-564	1878087-299
54	697066-043	1878172-653
55	697159-031	1877692-543
56	697239-855	1877622-313
57	697190-168	1877552-094
58	697247-533	1877744-813
59	697506-178	1876907-486
60	697464-869	1876798-534
61	697832-33	1876776-324
62	697809-461	1876642-328
63	697872-239	1876493-067
64	698131-545	1875568-323
65	698267-911	1875362-217
66	698383-52	1875346-317
67	698548-349	1875165-059
68	698523-439	1875070-189
69	698626-788	1875039-98

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVICOLA Y VIGENCIA

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	-------------------------------	--

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX.-C.P. 68050
Tels: (951) 5129903 y (951) 5129618, www.gob.mx/semarnat

3 de 6

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/CZ-0024/1220

Oficio N° SEMARNAT-AR-0327-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias.

Oaxaca, Oaxaca, a 16 de marzo de 2021

COMUNIDAD DE SAN ANTONIO HUIITEPEC

0

1

No aplica

No aplica

31/01/21

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES.

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SAN ANTONIO HUIITEPEC	17288.4	50.57	50.57

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SAN ANTONIO HUIITEPEC	50.57 (cincuenta punto cincuenta y siete)	2980.75 (dos mil novecientos ochenta punto setenta y cinco)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN ANTONIO HUIITEPEC

Annualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/03/21 - 31/12/21	Pinus muerto	50.57	2980.69	Metros cúbicos v.l.a
1	16/03/21 - 31/12/21	Pinus spp	50.57	8.79	Metros cúbicos v.l.a
1	16/03/21 - 31/12/21	Quercus muerto	50.57	40.54	Metros cúbicos v.l.a
1	16/03/21 - 31/12/21	Quercus spp	50.57	73	Metros cúbicos v.l.a

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será ING. ALVARO RAMIREZ LUIS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, tipo UI, volumen 4, Número 26, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a demorar deberá hacerse en la base del tronco conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación

MARTILLO

Monograma/color

ARL 76

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129616, www.gob.mx/semarnat

LOZANO

4 de 6

SEGURIDAD

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0024/12/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0327-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias.

Oaxaca, Oaxaca, a 16 de marzo de 2021

de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio
COMUNIDAD DE SAN ANTONIO HUITEREC

Código de identificación
S-20-108-HUI-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-661-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 99 y 104, Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Se condiciona a que se realicen en tiempo y forma los trabajos de restauración propuestos, además de los tratamientos complementarios necesarios para recuperar la composición original del bosque, su productividad y funcionalidad.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

5 de 6

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0024/12/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0327-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias.

Oaxaca, Oaxaca, a 16 de marzo de 2021

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PEREZ GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, PREVIA DESIGNACION MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00786 DE LA FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.e.p. EXPEDIENTE MINUTARIO PROFEPA CIUDAD

MSAPG / MACM / MAGR / AVE / SEGURIDAD